

**REF. :** Aprueba informe de la comisión evaluadora y selecciona a E.P. para el desarrollo del proyecto correspondiente al Concurso Oferta para Entidades Patrocinantes Resolución Ex. N° 474 del 18.03.2025, que aprueba Bases Técnicas Y Administrativas Del Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes, para el diseño y ejecución de proyecto habitacional con vivienda industrializada, regido por el D.S N° 49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de SERVIU, denominado Lote 3 Sector La Aguada, Comuna de Illapel, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 02 JUL 2025

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**RESOLUCION EXENTA N° 1226**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; La Resolución N° 36, de 2024, modificada por la resolución N°8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo que corresponda”, el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 339 del 4 de marzo de 2024 del MINVU, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad construcción en nuevos terrenos, con vivienda industrializada; Resolución exenta N° 524 de fecha 16 de abril de 2025, que modifica la resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección De Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad construcción en nuevos terrenos, con vivienda industrializada, según se indica; Resolución exenta N° 116 de fecha 23 de enero de 2025, que modifica la resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección De Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad construcción en nuevos terrenos, con vivienda industrializada, según se indica; Resolución exenta N° 1366 de fecha 03 de septiembre de 2024, que aprueba nómina de proyectos seleccionados hasta el 19 de julio de 2024, referente a lo señalado en la Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de 2024, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos Serviú,



modalidad construcción en nuevos terrenos, con vivienda industrializada; regido por el D.S N° 49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de Serviu, denominado Lote 3 Sector La Aguada , Comuna de Illapel, Región de Coquimbo;

Resolución Ex. N° 474 del 18 de marzo del 2025, que aprueba Bases Técnicas Y Administrativas Del Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes, para el diseño y ejecución de proyecto habitacional con vivienda industrializada, regido por el D.S N° 49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de SERVIU, denominado Lote 3 Sector La Aguada, Comuna de Illapel, Región de Coquimbo; Resolución Ex. N° 814 del 07 de mayo del 2025, que Modifica Resolución Ex. N° 474 del 18.03.2025, que aprueba Bases Técnicas Y Administrativas Del Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes, para el diseño y ejecución de proyecto habitacional con vivienda industrializada, regido por el D.S N° 49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de SERVIU, denominado Lote 3 Sector La Aguada, Comuna de Illapel, Región de Coquimbo; Resolución Ex. N° 938 del 22 de mayo del 2025, que Modifica Resolución Ex. N° 474 del 18.03.2025, que aprueba Bases Técnicas Y Administrativas Del Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes, para el diseño y ejecución de proyecto habitacional con vivienda industrializada, regido por el D.S N° 49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de SERVIU, denominado Lote 3 Sector La Aguada, Comuna de Illapel, Región de Coquimbo; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; El Decreto Exento RA N° 272/26/2023 (V. y U.) de 03 abril de 2023, que me designa Director de SERVIU Región de Coquimbo.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, SERVIU Región de Coquimbo es un órgano de la Administración del Estado encargado de dar cumplimiento a los planes y programas impulsados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Ley N° 21.450 de fecha 20 de mayo de 2022, que aprueba la Ley sobre Integración Social y Urbana, que dispuso que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo presente al Congreso Nacional, un Plan de Emergencia Habitacional para implementar entre los años 2022 y 2025. El objetivo de éste es establecer una estrategia para abordar el déficit de viviendas, considerando metas físicas de producción por región y comuna y el de recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo, evitando los abusos y la especulación;
- c) Que, según las normas citadas, dentro de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra el de disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que permitan reducir este déficit en la Región de Coquimbo, y en particular en la comuna de Illapel;
- d) Que, para contribuir a los objetivos del Plan de Emergencia habitacional, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la modalidad de vivienda industrializada, busca promover proyectos que contemplen dicha metodología de ejecución;
- e) La planificación habitacional desarrollada en la Región de Coquimbo, por parte de la SEREMI MINVU y de SERVIU ambos de esta Región, en el denominado Plan de Emergencia Habitacional respecto de la demanda, de los requerimientos habitacionales y de la disponibilidad de terrenos en la comuna de Illapel, que permitan el desarrollo de Proyectos Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, considerando los lineamientos estratégicos de la actual Política Habitacional;
- f) La urgente necesidad de atender a las familias vulnerables de la Región de Coquimbo, que se encuentran a la espera de una solución habitacional y que forman parte de la demanda capturada por SERVIU Región de Coquimbo a través del sistema MINVU CONECTA;
- g) Que la Resolución exenta N° 524 de fecha 16 de abril de 2025, modifica la resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección De Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad construcción en nuevos terrenos, con vivienda industrializada, modificación realizada con posterioridad a la publicación del Concurso Oferta, afectando en lo medular el marco presupuestario del concurso;
- h) Que se modificó la Resolución Ex. N° 474 del 2025, que aprobó Bases Técnicas Y Administrativas Del Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes, para el diseño y ejecución de proyecto habitacional con vivienda



industrializada, regido por el D.S N° 49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de SERVIU, denominado Lote 3 Sector La Aguada, Comuna de Illapel, Región de Coquimbo, para garantizar las condiciones de igualdad entre los oferentes;

i) Que la modificación permitió incorporar, además, las últimas modificaciones de resolución exenta N° 339 (V. y U.), de 2024 referidas al marco presupuestario, en las modificaciones anteriormente realizadas a las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes, para el diseño y ejecución de proyecto habitacional con vivienda industrializada, regido por el D.S N° 49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de SERVIU, denominado Lote 3 Sector La Aguada, Comuna de Illapel, Región de Coquimbo;

j) El acta de evaluación de la oferta indica que se presentaron dos ofertas correspondientes a las entidades patrocinantes:

- Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Ltda.
- AC Consultores.

Que, de acuerdo con el análisis desarrollado por la comisión evaluadora, según los antecedentes presentados por los oferentes. Se procedió a la evaluación de ambas ofertas.

K) El Informe de la comisión evaluadora propone que "se recomienda aprobar la propuesta presentada por la entidad patrocinante AC CONSULTORES",

L) Si bien el acta de la comisión técnica evaluadora se emitió conforme al plazo de las bases técnicas administrativas, el presente acto administrativo no fue posible emitirlo dentro de la fecha programada y en atención que los plazos de la administración pública no son fatales se emite con la siguiente fecha, dicto lo siguiente:

## R E S O L U C I O N

**1º. SE APRUEBA**, el acta de evaluación de la comisión evaluadora de fecha 19 de junio del 2025, correspondiente al, **Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes, para el diseño y ejecución de proyecto habitacional con vivienda industrializada, regido por el D.S N° 49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de SERVIU, denominado Lote 3 Sector La Aguada, Comuna de Illapel, Región de Coquimbo.** en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

**2º. DECLÁRESE** fuera de bases la oferta presentada por la E.P. Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Ltda. Debido que no cumple con el mínimo esperado según el punto 2.1.5.2.1 categoría B.1 Diseño General del conjunto.

**3º. SELECCÍONESE** a la Entidad Patrocinante **AC CONSULTORES.**, en conjunto con la empresa CONSTRUCTORA D y D Ingenieros Ltda., para la elaboración y construcción del proyecto denominado, El Sueño Violeta del D.S. N° 49, en el sector La Aguada Lote 3 Comuna de Illapel, por cumplir con los requerimientos del llamado indicado en la Resol. Ex N° 339/2024 y sus modificaciones, y obtener el puntaje ponderado más alto dentro de la evaluación, con un monto según lo dispuesto en la Resol. Ex. N° 1366 del 03/09/2024 que otorga subsidios habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario De Elección De Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011.

**4º. NOTIFÍQUESE** a los oferentes EP AC Consultores a correo electrónico [acconsultoresspa@gmail.com](mailto:acconsultoresspa@gmail.com), para los efectos dispuestos en el punto 1.4.8 de las bases del concurso.

**5º. INSTRÚYASE**, al DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN DE SERVIU Región de Coquimbo, determinar la unidad revisora y los plazos del proyecto seleccionado, según lo establecido en el pto. 1.7 de las Bases Técnicas y Administrativas de la Resol. Ex. N° 474/2025 y sus modificaciones.

**6º. INSTRÚYASE**, al DEPARTAMENTO JURÍDICO DE SERVIU, coordinar con las Unidades Técnicas respectivas la concreción, revisión y aprobación de la carta Compromiso sobre el terreno indicada Bases Técnicas y Administrativas que por este acto se autoriza, en la oportunidad correspondiente.

**7º. INSTRÚYASE**, al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, coordinar con las Unidades Técnicas respectivas el seguimiento, revisión y custodia de las garantías y cauciones que indican las Bases Técnicas y



Administrativas.

**8°. PUBLÍQUESE**, en la PAGINA WEB de SERVIU región de Coquimbo, el resultado de adjudicación del presente concurso.

**8°. INSTRÚYASE** que, para la ejecución de lo dispuesto en el presente acto, las partes se obligan a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones descritas.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**ANGELO MONTAÑO ESPEJO**  
**DIRECTOR DE SERVIU**  
**REGION DE COQUIMBO**



*[Handwritten signature]*  
C/MGG/mgg.  
*[Handwritten signature]*  
Alocución:  
**SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**  
- DEPTO JURÍDICO  
- DEPTO PROG. FISICA Y CONTROL  
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONES  
- DEPTO. TECNICO  
- CONTRALORIA INTERNA SERVIU COQUIMBO.  
- OFICINA DE PARTES

**SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.



## **ACTA DE EVALUACIÓN**

### **CONCURSO OFERTA DE ENTIDADES PATROCINANTES, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO HABITACIONAL CON VIVIENDA INDUSTRIALIZADA, EN TERRENO DE PROPIEDAD DE SERVIU DENOMINADO LOTE 3 SECTOR LA AGUADA, COMUNA DE ILLAPEL, REGION DE COQUIMBO.**

1. De acuerdo con lo establecido en el llamado **CONCURSO OFERTA DE ENTIDADES PATROCINANTES, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO HABITACIONAL CON VIVIENDA INDUSTRIALIZADA**, Aprobada Según Resolución N°474 de fecha 18 de marzo del 2025, y sus modificaciones, además de la Resol. Ex. N° 836 del 09/05/2025, del SERVIU Región de Coquimbo, que designa a la comisión evaluadora, la cual se reúne con fecha 19/06/2025.

2. Dentro de los objetivos generales del presente concurso está la exploración de nuevas alternativas para la construcción de conjuntos de viviendas sociales destinados para grupos vulnerables de la región, como lo son las familias que conforman el proyecto **El Sueño Violeta** en la Comuna de Illapel, que permitan acortar los tiempos de entrega y asegurar la calidad de las soluciones habitacionales comprometidas.

El encargo corresponde al diseño y ejecución de un conjunto habitacional con viviendas industrializadas que conformen un condominio de viviendas sociales, en edificación en altura de hasta 5 pisos, con una cabida de 100 unidades de vivienda, a desarrollarse en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, tipología Construcción en nuevos terrenos.

A fin de poder disminuir los gastos comunes dentro de la comunidad, el proyecto deberá contar con a lo menos 1 local comercial.

No se permitirán zonas del conjunto habitacional que no cuenten con intervención.

El proyecto deberá considerar en su presupuesto financiado las obras de Habilitación y Mitigación necesarias para la implementación de la propuesta y las obras de Urbanización que resulten necesarias para la correcta ejecución del proyecto habitacional.

#### **3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El contrato se celebrará, modificará y liquidará en la forma establecida dentro del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regido por el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones.

#### **4. Los Oferentes:**

Los oferentes podrán ser Entidades Patrocinantes (E.P.) vigentes al momento de la apertura, acompañadas por Empresas Constructoras inscritas dentro de los registros de RENAC del MINVU, que puedan acreditar la capacidad económica necesaria para desarrollar el proyecto habitacional.

Se establece la incompatibilidad que la Entidad Patrocinante sea a la vez la misma Empresa Constructora del proyecto.

#### **5. INICIO DE OBRA:**

Se establece como plazo máximo para inicio de la ejecución de la totalidad de las obras del presente llamado a concurso el último día hábil de agosto del 2025, teniendo como hitos la obtención del Permiso de Edificación y el Acta de Inicio de obras.

#### **6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO:**

Presupuesto Oficial Estimativo **UF 160.000 U.F.-- (IVA incluido)**, de acuerdo con el punto 3 del llamado, y lo indicado en la Resol. Ex. N° 1366 del 03/09/2024 que otorga subsidios habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario De Elección De Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 y sus modificaciones.

## 7. OFERENTES

N°	Entidad Patrocinante	Constructora	observaciones
1	GESTION INMOBILIARIA CUMBRES DEL NORTE LTDA.	YKOUS INGENIERIA SPA	
2	AC CONSULTORES	D Y D INGENIEROS LTDA	

### a. REVISIÓN ANEXOS:

#### OFERENTES ACEPTADAS:

N°	Entidad Patrocinante	Constructora	observaciones
1	AC CONSULTORES	D Y D INGENIEROS LTDA	

#### OFERENTES RECHAZADOS:

N°	Entidad Patrocinante	Constructora	Observaciones
1	GESTION INMOBILIARIA CUMBRES DEL NORTE LTDA.	YKOUS INGENIERIA SPA	No cumple con el mínimo esperado según el punto 2.1.5.2.1 categoría B.1 Diseño General del conjunto: 1.- La sede social debe ser parte del condominio acorde al punto 7 del anexo N°6 (no cumple). 2.- Los locales comerciales no pueden ser parte del equipamiento municipal sino del condominio acorde al punto 8 del anexo N°6 (no cumple). 3.- El condominio propuesto no cumple con el mínimo de estacionamientos acorde a la Ley de Copropiedad 21.442 vigente, según lo indica el punto 9 del anexo 6 (no cumple). 4.- Los estacionamientos al costado sur de la calle El Litre o deben interrumpir la vereda, salvo en las condiciones que la OGUC lo establece y no respetada. Además, no pueden ser considerados para el condominio porque los emplazan en espacio público.

## 8. DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

N°	Entidad Patrocinante	IDENTIFICACION DEL OFERENTE	DISEÑO CONJUNTO Y VIVIENDA	OFERTA ECONÓMICA * Y PLAZOS
1	GESTION INMOBILIARIA CUMBRES DEL NORTE LTDA.	✓	✓	✓
2	AC CONSULTORES	✓	✓	✓

\*Las empresas oferentes indican que se acogerán a lo establecido en la Resol. Ex. N° 339 del 04/03/2024 y sus modificaciones, en cuanto a establecer los montos de financiamientos definitivos y los posibles incrementos solicitados a la DITEC, una vez que los proyectos sean aprobados y en la medida que sean debidamente justificados.

## 9. ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

- De acuerdo con la Resolución Exenta antes mencionada, se revisan los antecedentes de las ofertas presentadas de acuerdo con lo estipulado en el punto 2.1.5 del llamado.

ID	Componente	%	ID	Categoría	%	ID	Factor a Evaluar	%	AC Consultores DAVED		Cumbres YKOUS Ingenieros	
									Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado
A	Normativo	3%	A.1	Cumplimiento Normativo	3%	A.1.1	Sello Mujer	Obligatorio	100	3,00	0	0,00
			A.1.2	Nivel de Cumplimiento de Cuadro Normativo abreviado								
B	Diseño de Conjunto y Vivienda	75%	B.1	Diseño de Conjunto	50%	B.1.1	Partido General	20%	70	14,00	0	0,00
						B.1.2	Diseño de Espacios Públicos	15%	40	6,00	0	0,00
						B.1.3	Diseño de Volúmenes	10%	30	3,00	0	0,00
						B.1.4	Plan de Gestión Gastos Comunes	5%	20	1,00	0	0,00
C	Oferta Económica	22%	C.1	Oferta Económica	22%	B.2.1	Superficie promedio edificada de viviendas colectivas	10%	40	4,00	0	0,00
						B.2.2	Funcionalidad de la unidad de vivienda	5%	100	5,00	0	0,00
						B.2.3	Solución Constructiva	10%	100	10,00	0	0,00
							Valor UF / M <sup>2</sup>	22%	100	22,00	0	0,00
								100%		68,00		0,00



Acta de Evaluación

**Concurso Oferta** para Entidades Patrocinantes, para el elaboración y ejecución de proyectos regidos por el D.S N° 49 (V. Y U.) En Terrenos SERVIU.

**10. PRELACION EVALUACIÓN:**

Entidad Patrocinante	Constructora	Puntaje Ponderado
GESTION INMOBILIARIA CUMBRES DEL NORTE LTDA.	YKOUS INGENIERIA SPA	0,00
AC CONSULTORES	D Y D INGENIEROS LTDA	68,00

**11. COMISIÓN EVALUADORA:**

La comisión designada por Resolución Ex. N°836 del 09/05/2025, quedó constituida como sigue:

Funcionarios(as):

Nombre del Funcionario	Departamento	Cargo
Marcelo Gallardo Gómez	Depto. Técnico	Profesional Constructor Civil Departamento Técnico
Eduardo Espinoza Cortés	Depto. OO. HH.	Profesional Arquitecto Sección de Fondo Solidario
Karen Neuburg Jimenez	Depto. Técnico	Profesional Arquitecto Departamento Técnico
Enrique Vio Marín	Desarrollo Urbano e Infraestructura	Profesional Arquitecto Desarrollo Urbano e Infraestructura

La Comisión procedió a constituirse el día 29/05/2025.

**12. CONCLUSIÓN:**

Por lo anterior, esta Comisión Evaluadora del **Concurso Oferta de Entidades Patrocinantes, para el diseño y ejecución de proyecto habitacional con vivienda industrializada, aprobada según Resolución N°474, de fecha 18 de marzo del 2025, regido por el D.S. N°49/2011 de (V. y U.) en terreno de propiedad de SERVIU, denominado lote 3 sector La Aguada, comuna de Illapel, Región de Coquimbo**, estima que las ofertas presentadas, según se desprende del análisis del presente informe, se recomienda **aprobar** la propuesta presentada por la entidad patrocinante AC CONSULTORES.

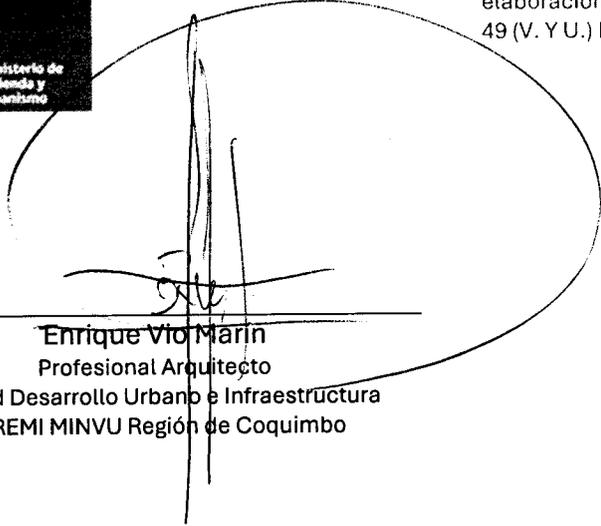
Marcelo Gallardo Gómez  
Profesional  
Depto. Técnico  
SERVIU Región de Coquimbo

Karen Neuburg Jimenez  
Profesional  
Depto. Técnico  
SERVIU Región de Coquimbo



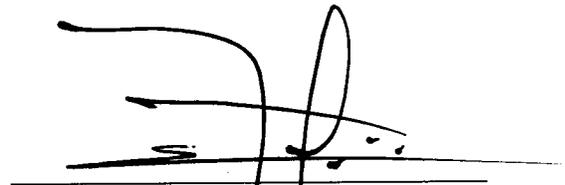
Acta de Evaluación

**Concurso Oferta** para Entidades Patrocinantes, para el elaboración y ejecución de proyectos regidos por el D.S N° 49 (V. Y U.) En Terrenos SERVIU.



---

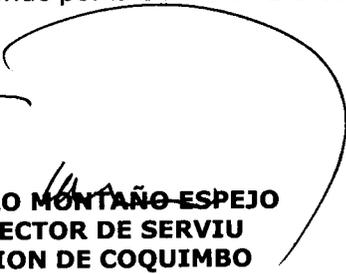
**Enrique Vio Marin**  
Profesional Arquitecto  
Unidad Desarrollo Urbano e Infraestructura  
SEREMI MINVU Región de Coquimbo



---

**Eduardo Espinoza Cortés**  
Profesional Arquitecto  
Depto. Operaciones Habitacionales  
SERVIU Región de Coquimbo

El Director que suscribe aprueba lo sugerido por la Comisión Evaluadora, indicado en la presente Acta de Evaluación.



**ANGELO MONTAÑA ESPEJO**  
**DIRECTOR DE SERVIU**  
**REGION DE COQUIMBO**

La Serena, 19 de Junio de 2025



1

2

3